

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2026/4326 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Jardines, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Por Resolución 2026/4882, del Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 9 de septiembre de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de enero de 2025, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de la categoría de Capataz de Jardines, asimilada al Subgrupo C2, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaén, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2026, con arreglo a las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2024, rectificadas por su acuerdo de 29 de octubre de 2025 y, posteriormente, por el acuerdo de 30 de diciembre de 2025.

El texto íntegro de las Bases se encuentra publicado en la página web corporativa (https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO#), así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén.

Contra las presentes Bases, y convocatoria se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de septiembre de 2026.- El Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos,
CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.